



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

105

105

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 12 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañoca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por la administrada Matilde Kana Chococota para sufragar gastos de operación, tratamiento y recuperación de su esposo Leonardo Quispe Huayroccacya quien padece de derrame cerebral, y tratamiento de la salud de su hijo Genrry Quispe Kana; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Expediente Administrativo con FUT 422 registro de Mesa de Partes N° 2997 de fecha 22/07/2019 la administrada Matilde Kana Chococota solicitó apoyo económico para sufragar gastos de operación, tratamiento y recuperación de su esposo Leonardo Quispe Huayroccacya quien padece de derrame cerebral, quien actualmente se encuentra internado en el Hogar Clínica San Juan de Dios de la ciudad de Arequipa, así como el tratamiento de la salud de su hijo Genrry Quispe Kana, y otros, petición que lo efectúa por carecer de recursos económicos; según Informe N° 159-2019/SGDS-MDC-E de fecha 02/08/2019 el Lic. Rubher Ccolque Ccolque Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte visto la petición de la administrada, su jefatura ha efectuado la evaluación y la clasificación socioeconómica, determinándose la urgente necesidad de apoyo a la administrada por ser de una situación económica muy pobre, y requerir urgente de este apoyo, por lo que solicita a su Gerencia tramitar la disponibilidad presupuestal ante las instancias correspondiente a favor de la administrada por un monto de S/. 1,000.00 para atender su petición, con Informe N° 509-2019-SGDS-MDC de fecha 05/08/2019 el Lic. Henry Martínez Vilca Sub Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que es factible atender dicha petición, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada;

Que, mediante Informe N° 251-MDC-ACQ-2019 de fecha 12/09/2019, la Sra. Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto visto los documentos antecedentes, evaluado el mismo, su jefatura manifiesta que la petición si cuenta con disponibilidad presupuestal a favor de la administrada solicitante por el monto de S/. 500.00, la misma que esta afecto a la meta 0043 apoyo a la acción comunal; según Informe N° 335-2019-MDC/GPP/HGV de fecha 12/09/2019 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe que otorga la disponibilidad presupuestal para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 185-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 12/09/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar el apoyo económico vía subvención social para la administrada Matilde Kana Chococota, por el monto de S/. 500.00 para sufragar gastos de operación, tratamiento y recuperación de su esposo Leonardo Quispe Huayroccacya quien padece de derrame cerebral y tratamiento de la salud de su hijo Genrry Quispe Kana; mediante proveído N° 3203 de fecha 12/09/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Matilde Kana Chococota, quien peticiona el apoyo económico para sufragar gastos de operación, tratamiento y recuperación de su esposo Leonardo Quispe Huayroccacya quien padece de derrame cerebral y tratamiento de la salud de su hijo Genrry Quispe Kana; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social. luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la administrada **MATILDE KANA CHOCOCOTA** identificado con DNI N° 24885197, por el importe de **QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00)**, por gasto corriente, afecto a la meta 0043, para sufragar gastos de operación, tratamiento, recuperación y otros de su esposo Leonardo Quispe Huayroccacya quien padece de derrame cerebral, y actualmente está en cuidados intensivos y con tratamiento en el Hogar Clínica San Juan de Dios de la ciudad de Arequipa, y tratamiento de la salud de su hijo Genrry Quispe Kana, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre de la administrada, y/o quien entregue el comprobante de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, a la administrada, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C. C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto (2)
- Adm. It. Kana Chococota
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- ECChth.

